

novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Jardín de Infancia Ramón Reig», en Figueras (Gerona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de cuatro unidades de Educación Preescolar con ciento sesenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Ricardo Quera Moradell, en su condición de propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

661 *DECRETO 3576/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santa María Micaela», en Huelva.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santa María Micaela», sito en la avenida de Adoratrices, número treinta y dos, de Huelva, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y dos de Educación Preescolar con capacidad para cuatrocientos puestos escolares y que ha sido promovido por doña Cándida Aguilar Díaz, en su condición de Superiora de las Adoratrices Escavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

662 *DECRETO 3577/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen Milagrosa», en Nerva (Huelva).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen Milagrosa», sito en la calle Argentina, sin número, en Nerva (Huelva), con capacidad para ochenta puestos escolares de Educación Preescolar y trescientos veinte de Educación General Básica, cuyo expediente ha sido promovido por Sor Elena López López, en su condición de Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

663 *DECRETO 3578/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Romeral y Sierra Blanca», sito en el camino de Santa Inés, en Málaga.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Romeral y Sierra Blanca», sito en el Camino de Santa Inés, en Málaga, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación Preescolar con cuatrocientos ochenta puestos escolares, mil doscientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y seiscientos cuarenta de B. U. P. y C. O. U., con un total de dos mil cuatrocientas plazas escolares, que ha sido promovido por don Carlos Cruces López y don Manuel Ramos Guerbos, en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de «Inmuebles para la Enseñanza, S. A. (IMESA)».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

664 *DECRETO 3579/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara a «Productos Dolomíticos, S. A.», beneficiaria de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo que la utilidad pública de la explotación de las canteras de dolomía y de una fábrica de material refractario, sitas en Camargo (Santander), de las que es titular.*

Con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la representación de la Sociedad «Productos Dolomíticos, S. A.», ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de las labores de cantera de extracción de dolomía y de una fábrica de material refractario, sitas en Camargo, provincia de Santander.

La petición se ha tramitado de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, de aplicación al caso en virtud de lo establecido por la disposición final primera de la Ley de Minas de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, y en atención a reunir las industrias para cuya continuidad solicita el referido beneficio, las condiciones señaladas en los artículos ciento dos y ciento trece de la propia Ley, pueden ser concedidos los beneficios solicitados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Sociedad «Productos Dolomíticos, S. A.», titular de la explotación de canteras de